

**EL GRUPO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**NOTIFICA**

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

**ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN N° 069 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN"**

FECHA DE FIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: 14 DE Septiembre DE 2017

FECHA DE DESFIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: (10 días hábiles después de la fijación).

AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ: Grupo De Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas


RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de Reconsideración

LA NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL EDICTO

**SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA POR EDICTO:**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR EL DOCTOR(A) María Gladys Yepes Correa, Profesional Universitarios del Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda**

**SE FIJA** el presente edicto para notificar a la señora CAROLINA MARIA ESCOBAR RENDON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.344.250

  
**MARIA GLADYS YEPES CORREA**  
Profesional Universitaria  
Grupo de Determinación y Liquidación  
Unidad de Rentas – Secretaría de Hacienda

Proyecto: CLAUDIA OSPINA

**RESOLUCIÓN 769 - - -**  
**"Por medio de la cual se ordena una devolución"**

0La Jefe del Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos, de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades Legales en especial las conferidas por el Artículo 68 del Acuerdo 704 del 29 de diciembre de 2008, y con fundamento en el Artículo 853 del Estatuto Tributario, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y,

**CONSIDERANDO:**

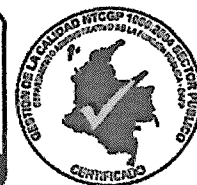
1. Que la señora CAROLINA MARIA ESCOBAR RENDON, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.344.250, propietaria del vehículo que se identifica con placa HQI37B, realizó pago en exceso o de lo no debido, al Departamento de Caldas, por concepto del Impuesto sobre vehículos automotores de los años 2012, 2013 2014, 2015 y 2016, por la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, de acuerdo con los comprobantes de declaración del pago sobre el tributo con Nos. 2656110 y 2633724.
2. Que el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, establece que el recaudo por concepto de Impuesto de vehículos automotores corresponde al 80% al Departamento y este a su vez debe transferir el 20% restante al respectivo municipio.
3. Que en virtud de lo anterior, la Gobernación de Caldas transfirió al Municipio de Manizales la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$65.400), por concepto del 20% del pago doble del Impuesto de vehículos automotores, sobre el automóvil identificado con placa HQI37B, por los años gravables 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, como se muestra a continuación:

Año gravable	Saldo a favor	80% Gobernación de Caldas	20% Municipio de Manizales
2012	112.000	89.600	22.400
2013	89.000	71.200	17.800
2014	59.000	47.200	11.800
2015	31.000	24800	6.200
2016	36.000	28.800	7.200

1



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500  
Código postal 170001  
Atención al cliente 018000 968988  
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales



**RESOLUCIÓN** 069 - 2017

**"Por medio de la cual se ordena una devolución"**

4. Que la señora CAROLINA MARIA ESCOBAR RENDON, identificada con cédula de ciudadanía No.24.344.250, a través de oficio en la Administración Municipal, con radicado interno No.199, solicitó la devolución del veinte por ciento (20%) del pago doble realizado a la Gobernación de Caldas y que esta le transfiere al Municipio de Manizales, por concepto de Impuesto de vehículos automotores.
5. Que a través de la Resolución No. 4329-7 del 09 de junio de 2017, la Unidad de Rentas de la Gobernación de Caldas, ordenó la devolución a la señora CAROLINA MARIA ESCOBAR RENDON, identificado con cédula de ciudadanía No. 24.344.250, propietaria del vehículo con placa HQI37B, el 80% del valor recaudado por el ente departamental equivalente a la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$65.400), por las anualidades 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
6. Que revisada la liquidación, al Municipio de Manizales le corresponde devolver el 20% del valor del Impuesto sobre vehículos automotores, equivalente a la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$65.400).
7. Que analizada la solicitud presentada por la señora CAROLINA MARIA ESCOBAR RENDON, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.344.250, en virtud del artículo 861 del Estatuto Tributario Nacional, una vez efectuado el cruce con los demás impuestos municipales, se pudo constatar que la citada contribuyente se encuentra a PAZ y SALVO por concepto de los mismos.
8. En consecuencia, este despacho encuentra procedente efectuar la devolución solicitada por la señora CAROLINA MARIA ESCOBAR RENDON, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.344.250, por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$65.400).

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la devolución de la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$65.400), a favor de la señora CAROLINA MARIA ESCOBAR RENDON, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.344.250, propietaria del vehículo que se identifica

2



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500  
Código postal 170001  
Atención al cliente 018000 968988  
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales



RESOLUCIÓN 069--

**"Por medio de la cual se ordena una devolución"**

con placa HQI37B, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, con cargo a la renta 13205.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenase realizar el pago de la devolución que trata el artículo anterior a través de consignación en la cuenta de ahorros No.05963875462 de Bancolombia a nombre de la señora CAROLINA MARIA ESCOBAR RENDON, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.344.250


**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia de la presente decisión, a la Oficina de Presupuesto y a la Tesorería General Municipal para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación y en los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente Acto Administrativo por la oficina de Determinación y Liquidación de Impuestos en los términos del artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, al señor ORLANDO CARVAJAL JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.595.735, en la Calle 15 No.9-60 Manzana 19 casa 24 mirador de las lomas, al Teléfono fijo 8886253, en la ciudad de Villamaría.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Manizales, a los **25 AGO. 2017**

  
MARIA GLADYS YEPES CORREA  
Profesional Universitario  
Grupo de Determinación y Liquidación  
Unida De Rentas

Proyectó: Claudia L Ospina

3



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500  
Código postal 170001  
Atención al cliente 018000 968988  
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales

